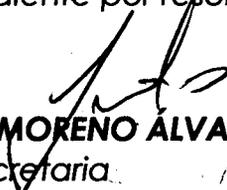


PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LEIDY CATHERINE ESCOBAR LEITÓN
DEMANDADO : FERNEY QUEVEDO PADILLA
RADICADO : 2016-00120

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de marzo de 2017. Al Despacho el presente proceso con petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

En atención a la petición que antecede, advierte el juzgado que la medida cautelar decretada en auto del 31 de marzo de 2016 se limitó a la suma de \$6.192.000, la cual, como bien lo expone la memorialista, no cubre la totalidad de lo adeudado por el ejecutado, por lo tanto, el Juzgado amplía el límite de la medida cautelar decretada a la suma de \$7'500.000. Oficiese en tal sentido al pagador de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 25 del
31 MAR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria